
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por autos de veintiséis de septiembre de dos mil seis, se ordenó emplazar a: Fortunato Valencia Espinoza, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 1291/2006, promovido por International Private Security de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, contra actos de la Junta Especial número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito.

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Héctor Flores Irene

Rúbrica.

(R.- 238779)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México

Segunda Secretaría

Toluca, Méx.

EDICTO

En el expediente 514/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado licenciado Moisés de la Cruz Hernández; en contra de José Galindo Herrera y Elena García Mendoza, el licenciado Abdiel Saturnino Velasco González Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día treinta de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Tenancingo Zumpahuacan, en el poblado de Tepetzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 31.96 metros con calle Privada; al Sur dos líneas de 10.20 metros y 18.80 metros: con Florentino y María Luisa Vásquez; al Oriente: 11.40 metros con María Luisa Vásquez; al Poniente dos líneas de 9.80 metros y 2.00 metros con Carretera Tenancingo Zumpahuacan, Tenancingo. Con una superficie de 330.20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 449, volumen 64, libro primero, sección primera, fojas 62, de fecha 7 de diciembre del 2001. A nombre de José Galdino Herrera. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de Primera Instancia de Tenancingo, México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Se convoca a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, trece días del mes de octubre del año dos mil seis. Doy fe.

La Secretario

Lic. Rita Erika Colín Jiménez

Rúbrica.

(R.- 239042)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO
NOTIFICACION A POSTORES A REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por GYEC Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código referido, se saque a remate en pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; con valor de \$23,707,520.00 (veintitrés millones setecientos siete mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que sirve como base, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con diez minutos del día nueve de noviembre de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente
México, D.F., a 13 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 238894)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún**

EDICTO

En el Juicio de Amparo 761/2006, promovido por HSBC, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, se señaló como acto reclamado: "La audiencia de remate en primera almoneda derivada del Juicio Laboral 775/2004, Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jorge Rodríguez Vázquez y Rosa Gracia Soto Ugarte, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 20 de septiembre de 2006.
El Juez del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 239162)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil**

EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DE LOS C.C. LEONOR Y HERIBERTO AMBOS DE APELLIDOS ALVAREZ GARCIA.

Por medio del presente se les hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por ANGELA ALVAREZ LISCANO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de agosto del 2006, en el toca 278/2005-2, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra la sentencia definitiva de 12 de enero de 2006, pronunciado por el C. Juez Primero de lo Civil, en el Expediente No. 67/05, en el juicio Ordinario Civil, seguido por ALVAREZ LISCANO ANGELA en contra de LEONOR ALVAREZ GARCIA SU SUC. a efecto de que acudan, en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses.

Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario A. Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 239474)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Jalisco
H. Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado OSMOSIS INVERSA DE B.C., S.A. DE C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido MIGUEL ANGEL CORONADO MEILLON, apoderado parte actora y apelante DESARROLLO MARINA MAZATLAN, S.A. DE C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 22 Septiembre 2006, toca 1105/2006, apelación interpuesta actora, expediente 2403/2002. PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 27 de octubre de 2006.
La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 239670)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

De conformidad con el contenido de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil seis, la Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Rafaela Reyna Franco Flores, ordenó la publicación por edictos, al tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la admisión de demanda número 701/2006, promovida por Francisco García López, por conducto de se representante legal, María de Lourdes Bernardette García Lara, contra actos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y otras autoridades.- En tal virtud se hace del conocimiento del tercero perjudicado, HR Consultores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se le otorga el término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, de estos edictos, para comparecer ante este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.
La Secretaria

Lic. Inés Xóchitl Arias Blanco
Rúbrica.

(R.- 239243)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JUAN MANUEL RAMIREZ PACHECO Y GUADALUPE VILLENA YRIVE.

JAIME RINCON MARTINEZ, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 638/2005, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 214/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 239598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 117/2004

EDICTO

A quien acredite ser propietario del vehículo siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 117/2004, del índice de este juzgado, se levantó el aseguramiento del vehículo marca DODGE, tipo pick up, color verde agua con franjas blancas y negras, placas de circulación CY2838, serie L6 163556, del estado de Chiapas y se ordenó su devolución a quien acredite ser su propietario. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2006.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Arturo Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 239749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 107/2006, del índice de este Juzgado, se ordenó notificar a Pascual Gómez Martínez, sobre el numerario consistente en \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos moneda nacional), afecto a la antes mencionada causa penal, que a partir del día siguiente del último día de la publicación del presente edicto, cuenta con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado de Distrito, a fin de recoger el numerario antes descrito; con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, el referido numerario se declarará abandonado, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sin., a 2 de octubre de 2006.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

con sede en Mazatlán

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 239750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Bernabé López Roblero o quien acredite ser propietario del vehículo siguiente:

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 92/2004, del índice de este juzgado, se levantó el aseguramiento del vehículo dodge, tipo pick-up, D150, seis cilindros, número de serie LM0064889208347, número de motor 007673, modelo mil novecientos noventa y uno, placas de circulación CY49588 del Estado de Chiapas, y se ordenó su devolución a quien acredite ser su propietario. Se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de septiembre de 2006.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Arturo Palacio Zurita

Rúbrica.

(R.- 239755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de amparo 570/2006, promovido por MATC DIGITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil seis, se ordenó; "... se advierte que este juzgado de Distrito, agotó las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada ISOTEK INGENIERIA Y SERVICIOS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por tanto, se ordena emplazarlo mediante edictos en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso dispositivo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia". Se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veintiséis de octubre de dos mil seis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 239685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

SERGIO ORTEGA RUIZ.

En el Juicio de Amparo número 586/2006-VI, promovido por PEDRO CASTELLANOS HERNANDEZ, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO y OFICIAL SECRETARIO DE ESTE AMBOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso, reclama la resolución de dieciséis de agosto de dos mil cinco, en la que se resolvió la inconformidad planteada, contra el dictamen de cuatro de marzo del mismo año emitido por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público auxiliares del Procurador, en el que se dictaminó autorizar el no ejercicio de la acción penal, y señala como preceptos violados los artículos 14, 16 y 21 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excélsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 239453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamps.
Amparo Indirecto 408/2006-III
EDICTO

ARTURO LOPEZ CARVAJAL.

En el juicio de amparo 408/2006-III, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en la ejecutoria 108 (ciento ocho), dictada en treinta y uno de marzo de dos mil seis, dentro del toca civil 95/2006, en la cual la autoridad responsable revocó la sentencia emitida por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en uno de diciembre de dos mil cinco, en el expediente 50/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el aquí quejoso contra Arturo López Carvajal y Olivia Hernández Córdoba.

Asimismo, en doce de septiembre del presente año, en el expediente de amparo en alusión se dictó proveído, en el cual se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, mediante edictos que se publiquen tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno local del Estado de Tamaulipas, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá comparecer al presente asunto dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Trámite de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda y anexo, así como copia certificada del proveído dictado en nueve de mayo de la anualidad actual, relativo a la admisión a trámite del libelo constitucional.

De igual forma, dígase al tercero perjudicado en mención que se señalaron las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para el tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Ciudad Victoria, Tamps., a 12 de septiembre de 2006.
El Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Carlos Manuel Aponte Sosa
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. Elena Jaramillo Cuenca
Rúbrica.

(R.- 239521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

DOLORES AGUILAR AYALA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 674/2006-I, promovido por JESUS AGUILAR AYALA, por sí y en su carácter de albacea a bienes de JESUS AGUILAR CASTRO, contra actos del INTEGRANTE Y TITULAR DE LA H. SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de octubre de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 239531)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Distrito de Texcoco
Expediente 881/03
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que en este Juzgado sigue Carlos Morales Barrios en contra de Juan Antonio Lopez Martínez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México señaló las once horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil seis para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del siguiente inmueble.

Inmueble ubicado en el lote 6 s/n que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.50 metros y colinda con calle Texas, al sur en 20.50 metros y colinda con lote 29, al oriente en 60.00 metros y colinda con lote cinco y nueve, al poniente en 60.00 metros y colinda con propiedad particular, con una superficie total aproximada de 1,202.13 metros cuadrados, ubidados en la población de San Luis Nuexotla, Texcoco Estado de México, consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores conforme a derecho, señalándose como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$3,470,113.00 (tres millones cuatrocientos setenta mil ciento trece pesos moneda nacional), con una deducción de un diez por ciento del precio del avalúo, mismos que cubrirá el ejecutante para el caso de que se adjudique el inmueble y para los postores las dos terceras partes del precio ya fijado en el avalúo y que se hace referencia en líneas arriba; por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 474, y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose, la venta del bien inmueble antes citado.- Texcoco, México, a veintiséis de octubre del dos mil seis.- Doy fe.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Myriam Martínez Alarcón
Rúbrica.

(R.- 239628)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: SEGURIDAD PRIVADA GRUPO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CORPORACION JESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO GILBERTO GUTIERREZ GARDUÑO, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 634/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Wenceslao Juárez Monroy
Rúbrica.

(R.- 239602)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO

Bruno Morales Lara.
 Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre de dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbes, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guillermo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que deriven de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
 Rúbrica.

(R.- 238924)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Secc. Amparos
Mesa V
Exp. 1172/2005
EDICTO

"Urbanizadora Americana", Sociedad Anónima de Capital Variable
 Domicilio ignorado.

En autos del expediente número 1172/2005-V, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Juan Armando Esponda Riego y Ricardo Mauricio Rodríguez Rivera, como apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos que reclama de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la

Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el quejoso atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Actos reclamados.- **A).**- De la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, reclamamos el oficio número 231/2001, de fecha tres de octubre del dos mil uno, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad, por el que ordena cancelar cualquier otra operación que pudiera existir después del remate llevado a efecto respecto del Tablaje Catastral número 12423, ubicado en el Municipio de Kanasín, en el Juicio Laboral número 88/97 promovido por Emilio Cituk Yerbos, Alvaro Pech Nah, Jorge Díaz May, Bruno Morales Lara y Guillermo Pue Ake, en contra de Urbanizadora Americana, S.A. de C.V., oficio por virtud del cual se cancelaron todos y cada uno de los contratos de compra venta que se celebraron con la empresa denominada Stutzpunkt Constructora y Perforadora, S.A. de C.V., por las personas que adelante se mencionan, quienes adquirieron los inmuebles con los créditos que otorgó el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como las hipotecas existentes en su favor que se describen en los hechos de esta demanda de garantías. **B).**- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, reclamamos las cancelaciones de las compraventas que adelante se señalan, de los créditos que otorgó el hoy quejoso por las cantidades que se indican, así como de las hipotecas que constituyeron los compradores en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que se describen en el cuerpo de esta demanda. **C).**- De ambas autoridades reclamamos todas y cada una de las consecuencias que deriven de los actos reclamados antes precisados"; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al Juicio de Amparo 1172/2005-V, para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de octubre de dos mil seis.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Bereniz Cortés Sandoval
Rúbrica.

(R.- 238925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo
EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, sito en boulevard Luis Donaldo Colosio 1209, Edificio B primer piso, Reserva Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo, a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS; dentro del juicio ejecutivo mercantil número 27/2005-II-N, promovido por Mario Pedro Baños Briseño en contra de María Echeverría Ramírez.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de tres de noviembre del año dos mil cinco, denominado Tonchanguey, Poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, Clave Catastral 0440068600002, colonia Jaltepec; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.15 metros, linda con Avenida del Trabajo; al sur: 20.00 metros, linda Blas Echeverría García; al oriente 25.50 metros, linda con calle Tacuba; al poniente 25.50 metros, linda con Blas Echeverría García; con una superficie de 612.00 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en la partida 296, Volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, cuyas demás características obran en autos.

Con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,725,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Asimismo, acorde a lo establecido en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil invocada, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el

noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; además, publíquense los referidos edictos en la puerta de este Juzgado Federal.

Por otra parte, como el bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, esto es, fuera de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, en Turno, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado de Distrito se sirva fijar en la puerta de su juzgado el edicto que se anexa al presente proveído.

Pachuca, Hgo., a 19 de octubre de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Armando R. Meraz Fitzmaurice

Rúbrica.

(R.- 239359)

Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 577/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, QUE PROMUEVE COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAQUINAS BELTRAN, S.A DE C.V. Y TOMAS BELTRAN ROMERO, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO “B-6” UBICADO EN LA CALLE MELERO Y PIÑA EN TOLUCA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DOS LINEAS UNA DE 5.35 METROS CON DEPARTAMENTO B-8 Y LA OTRA DE 2.50 METROS CON CUBO DE LUZ: AL SUR.- TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 0.15 METROS, LA SEGUNDA DE 5.05 METROS Y LA TERCERA DE 2.65 METROS CON FACHADA; AL ORIENTE.- EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 6.77 METROS CON CUBO DE LUZ, LA SEGUNDA DE 7.03 METROS CON FACHADA ORIENTE Y LA TERCERA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR; Y AL PONIENTE.- DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 13.80 METROS CON AREA COMUN Y LA SEGUNDA DE 1.20 METROS CON FACHADA SUR. CON UNA SUPERFICIE DE 97.46 METROS CUADRADOS. CON ESTACIONAMIENTO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 2.67 METROS CON AREA COMUN; AL SUR.- 2.67 METROS CON FACHADA SUR; AL ORIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-2; Y AL PONIENTE.- 3.00 METROS CON CUARTO DE SERVICIO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 8.01 METROS CUADRADOS. CON AREA DE TENDIDO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE.- 1.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-12 Y CUBO DE LUZ: AL SUR.- 1.60 METROS CON AREA COMUN; AL ORIENTE 2.60 METROS CON AREA DE TENDIDO B-2; Y AL PONIENTE.- 2.50 METROS CON AREA DE TENDIDO B-10 CON UNA SUPERFICIE DE 4.00 METROS CUADRADOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL EL INMUEBLE DE 127.54 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 247-4482, VOLUMEN 222, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. EL JUEZ ORDENO SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, DE MANERA TAL QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. CONVOCANDO POSTORES Y CITANDO AGREEDORES, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LA DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE \$580.000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD EN LA QUE FUE VALUADO EL BIEN EMBARGADO.

DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Juan Valdés Vargas

Rúbrica.

(R.- 239193)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 571713 INTELNET
P.C. 760/2003 (N-411) 11487
Folio 12649
NOTIFICACION POR EDICTO

SUPER RED, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 25 de noviembre de 2003, con número de folio 11487, signado por el Salvador de Pinal-Icaza, apoderado de INTEL CORPORATION, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 571713 INTELNET, propiedad de SUPER RED S.A. DE C.V., haciendo consistir sus acciones en los artículos 90 fracciones XV y XVI, 151 fracciones I, III y IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, SUPER RED S.A. DE C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004) y 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 20 de agosto de 2004.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 239671)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva
Area de Responsabilidades
Expediente ER-159/2006
Oficio OIC/PFP/AR/2636/2006
EDICTO

C. ARTURO AVENDAÑO PALENCIA.

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que se realizará el décimo día hábil siguiente a la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en Calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGAI/CUD/9055/05, de fecha once de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Director General de Asuntos Internos de la Policía Federal Preventiva, mediante el cual remitió copia certificada del expediente número DGAI/CR/0352/04, del que se desprende presunta irregularidad administrativa cometida por el C. Arturo Avendaño Palencia, consistentes en que en su carácter de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, presentó las Licencias médicas 15354, 15355, 15356, 15357, 15358 y 15359 expedidas el día veinticuatro de abril del dos mil cuatro por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuales fueron tramitadas en base a documentación apócrifa, provocándose con ello un posible daño patrimonial a la Policía Federal Preventiva por la cantidad de \$34,099.87 (Treinta y cuatro mil noventa y nueve pesos 87/100 M.N.).

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 239694)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Oficio 315.06 3216
Exp. 86898-C
Regs. 15978 y 16823

Asunto: se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

SONGA DRILLING AS

AV. EJERCITO NACIONAL No. 843-B, PISO 5

COL. GRANADA

11520, MEXICO, D.F.

AT'N.: C. MANUEL MAXIMILIANO GARCIA CHABERT.

Me refiero a su escrito recibido el 9 de mayo de 2006, complementado con el de fecha 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a SONGA DRILLING AS, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Noruega, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en proporcionar los servicios que requiera Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, a propósito de las actividades de exploración, explotación, transporte y producción de petróleo y otros productos derivados, que conforme al marco legal mexicano pueda realizar a través de su participación en licitaciones públicas, así como la prestación de servicios de asesoría y consultoría técnica relacionados con tales industrias, incluyendo la prestación del personal necesario, lo anterior mediante la ejecución y celebración de los contratos o convenios necesarios para llevar a cabo las actividades y/o transacciones de dichas licitaciones públicas. Ello, bajo la premisa de que la sucursal citada no llevará a cabo actividades de perforación de pozos petroleros y de gas, a menos que obtuviere la resolución favorable previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8o. fracción XI de la Ley de Inversión Extranjera.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a SONGA DRILLING AS para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en

el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sociedad aludida se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco legal vigente, y de que se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que, conforme a las leyes mexicanas, tenga que ser realizada necesariamente por una persona física o moral mexicana.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier producto y/o servicio que SONGA DRILLING AS pretenda, importar, comercializar y/o prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, SONGA DRILLING AS informe a esta DGIE: **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional. Cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra, deberá asimismo ser notificada a esta DGIE.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11 fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 239555)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Así mismo comunicamos que a partir del 24 de octubre de 2006, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2006, a una tasa de interés bruta del 9.50% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón No. 47.

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS CAPITALIZACION DE INTERESES	\$3,229'400,449.26
VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO	\$740.6881764361
MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR	\$55'000,000.00

NOTA: Del monto de los intereses brutos devengados por \$77'847,968.56 del periodo del 24 de julio al 23 de octubre de 2006, se capitalizan \$22'847,968.56 y \$55'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón No. 47.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Héctor Agustín Velázquez y García

Rúbrica.

(R.- 239727)

INTEGRADORA DE SERVICIOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
expresado en pesos de poder adquisitivo del 30 de septiembre de 2006

Activo

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 117,063,105
Cuentas por cobrar	
Controladora de Servicios Integrales, S.A. de C.V.	
(compañía subsidiaria)	75,648,411
Impuestos por acreditar	116,808,773
Otras cuentas por cobrar	<u>358,063</u>
	<u>192,815,247</u>
Total activo	<u>309,878,352</u>
Pasivo y capital contable	
A corto plazo	
Proveedores	479,026,572
Impuestos por pagar	139,820
Otras cuentas por pagar	<u>24,737,465</u>
Total pasivo a corto plazo	503,903,857
Déficit de inversiones en acciones	<u>75,648,108</u>
Total pasivo	579,551,965
Capital contable	
Capital social	1,232,681,952
Reserva legal	922,400
Resultados acumulados	(141,263,360)
Resultado del periodo	(1,331,875,620)
Insuficiencia en la actualización de capital	<u>(30,138,985)</u>
Total capital contable	<u>(269,673,613)</u>
	<u>\$ 309,878,352</u>

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

Liquidador

L.A.E. Gonzalo Rojo Nava

Rúbrica.

(R.- 239056)

VIVIENDAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

AVISO

CON FUNDAMENTO A LOS ARTICULOS 222 Y 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PROCEDE A DAR AVISO DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VIVIENDAS MEXICANAS, S.A." A "VIVIENDAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.".

ASIMISMO, SE PROCEDE A PUBLICAR EL ULTIMO BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 700,609.74
IMPTOS. ANT.	55,347.00
FUNC. Y EMPL.	210,000.00
FIJO	
EDIFICIO	\$ 310,028.35
RVA. DPR. EDIF.	(310,028.35)
EQ. DE OFIC.	6,104.00
RVA. DEP. EQ. OFIC.	(4,738.40)
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 967,322.34</u>
PASIVO	
CIRCULANTE	
IVA TRASLADADO	\$ 1,010.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 150,000.00
RESERVA LEGAL	12,291.49
RESULT. EJERC.	558,215.15
PERD. Y GANANC.	245,805.70
SUMA PAS. Y CAP.	<u>\$ 967,322.34</u>

Atentamente
 México, D.F., a 25 de enero de 1983.
 Administrador Unico
Estela Camacho Fernández
 Rúbrica.

(R.- 239814)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
MERCADO MEXICANO DE FLORES Y PLANTAS, S.A. DE C.V.
 AVISO

Se informa a los accionistas de Mercado Mexicano de Flores y Plantas, S.A. de C.V. que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de octubre de 2006 se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$38'550,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) aumento de capital que estará representado por 3855 acciones con valor nominal de \$10,000.00 cada una, acciones que podrán ser suscritas por los accionistas a valor nominal y en proporción a su tenencia accionaria, dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación.

Si transcurrido el término de los quince días siguientes de la fecha de esta publicación existieren acciones no suscritas éstas podrán ser suscritas por los demás accionistas y pagadas a su valor nominal dentro de un término de quince días adicionales. Transcurrido este último término las acciones aún no suscritas podrán ser suscritas y pagadas a su valor nominal por terceros que cumplan con lo previsto por los estatutos sociales de Mercado Mexicano de Flores y Plantas, S.A. de C.V.

Villa Guerrero, Edo. de Méx., a 26 de octubre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Ing. Arturo Pérez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 239740)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el ACN Huimanguillo; Huimanguillo, Tab.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
874/06	Enfriadores y precalentadores de crudo horizontales	97 piezas	\$10'843,600.00 M.N.	120 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 al 17 de noviembre de 2006 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 21 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 239708)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Regional de Producción Noroeste

LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0306

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 17 de noviembre de 2006 en la Licitación Pública número LPPRNO0306 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 3	Generadores de corriente	3 U.I.	56,146.02	8,421.90
4 al 30	Vehículos, diferentes marcas, tipos y modelos	27 U.I.	398,286.83	59,743.02

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes adscritos a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste en los Estados de Sonora, Sinaloa y Baja California Sur. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las Oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., del 3 al 15 de noviembre de 2006, en días hábiles en horario de 8:00 a 15:00 con el Sr. Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfonos 01 66 22 259 12 32 y 01 66 22 259 12 48 o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (5) 55-229-44-00, extensiones 7839 o 7906 en México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 3 al 16 de noviembre de 2006, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 17 de noviembre de 2006, en horario de 9:00 a 10:00 en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por Institución de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 17 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 17 de noviembre de 2006 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Almacén Regional Hermosillo, ubicado en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 3 de noviembre de 2006.

El Gerente Regional

Ing. Luis G. Murrietta Rivera

Rúbrica.

(R.- 239701)

Petróleos Mexicanos

**Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el A.C.N. Huimanguillo, Tab., en Huimanguillo, Tab.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
866/06	Válvulas de compuerta de diferentes especificaciones y diámetros VPV: \$21,900.00 M.N.	5 Piezas	20 días hábiles
867/06	Válvulas de retención de acero de aleación, 24" de diámetro VPV: \$129,900.00 M.N.	12 Piezas	20 días hábiles
868/06	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones VPV: \$11,800.00 M.N.	9 Piezas	20 días hábiles
869/06	Válvulas de diferentes tipos, diámetros y especificaciones VPV: \$42,800.00 M.N.	210 Piezas	20 días hábiles
870/06	Válvulas de bronce, diferentes diámetros VPV: \$41,300.00 M.N.	259 Piezas	20 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 al 21 de noviembre de 2006 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com> así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 22 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 239710)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
889/06	Conductores eléctricos de diferentes tipos y especificaciones, fusibles VPV: \$343,800.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Cobos Tuxpan, Ver.	20 días hábiles
890/06	Conductores eléctricos de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$756,800.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Tula Atitalaquia, Hgo.	20 días hábiles
891/06	Conductores eléctricos de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$1'231,700.00 M.N.	16,669.00 Mts. Aprox.	A.C.N. Dos Bocas Paraíso, Tab.	20 días hábiles
892/06	Conductores eléctricos de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$1'298,300.00 M.N.	1 lote	A.C.N. Camargo Camargo, Chih.	20 días hábiles
899/06	Tubería de acero al carbón de 2" de diámetro VPV: \$10,600.00 M.N.	3.375 Tons. Aprox.	A.C.N. Morelos Coatzacoalcos, Ver.	20 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 al 23 de noviembre de 2006 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 24 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 239711)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el A.C.N. Huimanguillo, Tab., en Huimanguillo, Tab.

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Plazo de retiro
858/06	Condulets y tubería conduit de aluminio VPV: \$266,700.00 M.N.	6,787 Piezas	20 días hábiles
859/06	Conexiones para tubería de diversos tipos y especificaciones VPV: \$332,800.00 M.N.	6,609 Piezas	20 días hábiles
860/06	Herramientas y refacciones especiales de perforación y producción y refacciones diversas VPV: \$105,200.00 M.N.	8,553 Piezas	20 días hábiles
861/06	Refacciones y accesorios para máquinas de combustión interna VPV: \$141,100.00 M.N.	4,067 Piezas	20 días hábiles
862/06	Material eléctrico diverso y refacciones para instrumentos de medición y control VPV: \$33,500.00 M.N.	25,302 Piezas	20 días hábiles
863/06	Interruptores VPV: \$208,500.00 M.N.	28 Piezas	20 días hábiles
864/06	Transformadores de distribución y potencia VPV: \$161,700.00 M.N.	5 Piezas	20 días hábiles
865/06	Tanques de diferentes tipos y especificaciones VPV: \$198,500.00 M.N.	4 Piezas	40 días hábiles
873/06	Herramientas y refacciones especiales de perforación y producción y refacciones diversas VPV: \$40,700.00 M.N.	1 Lote	20 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 3 al 22 de noviembre de 2006 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 23 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del Valor Para Venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 239713)

FIRA-Banco de México
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANorte-Noroeste 002/2006
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública incluyendo subasta, número: SRANorte-Noroeste 002/2006 relativa a la venta de: Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas 9:00 a 11:00 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:00 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:00 a 14:00 Hrs.
3 al 16 de Nov. de 2006 (días hábiles)	16-Nov.-06	21-Nov.-06	21-Nov.-06	22-Nov.-06	3 al 16 de Nov. de 2006 (días hábiles)
No. de lote	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 21	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo		586	Pieza	36,288.13
22 al 43	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria		143	Pieza	62,849.08
44 al 82	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo		196	Pieza	17,722.66

Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, cuyo procedimiento de licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en Bases.

Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las Bases que estarán a su disposición del día 3 al 16 de noviembre de 2006, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, los domicilios para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, son: (lotes 1 al 7) en calle Emiliano P. Nafarrete 604, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamps.; (lotes 8 al 16) en avenida Morelos Ote. 484, colonia Centro, Torreón, Coah.; (lotes 17 al 21) en avenida Universidad 3705, 5o. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih.; (lotes 22 al 43) en boulevard García Morales 276, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son.; (lotes 44 al 57) en Paseo Niños Héroes 520 Ote., 3er. piso, colonia Centro, Culiacán, Sin.; (lotes 58 al 82) en boulevard Justo Sierra y avenida Laureles 1101 Altos Local D, Fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las Bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases, en las ciudades de Cd. Victoria, Tamps., Saltillo y Torreón, Coah., Durango, Dgo., Chihuahua, Cd. Cuauhtémoc, Cd. Juárez, Nuevo Casas Grandes y Delicias, Chih., Hermosillo y San Luis Río Colorado, Son., Culiacán, Guamúchil, Los Mochis y Mazatlán, Sin., La Paz y Cd. Constitución, B.C.S., Mexicali y Ensenada, B.C., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta 7 días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 3 de noviembre de 2006.
 Subdirección Regional de Administración Norte-Noroeste
 Subdirectora Regional de Administración Norte-Noroeste
Ofelia Aguirre Moreno
 Rúbrica.

(R.- 239726)